INDICE

Lugar y Fecha	
Participantes	pag 2 y 3
Orden del dia, desarrollo	pag 4, 5
Citas	pag 6 y 7
Conclusiones	pag 8

Sábado 17 de noviembre de 2012 – de 10.00 hs a 14.30 hs.

Lugar: Escuela Secundaria Nº 6 Agustín Álvarez 1431, Vicente López

Participantes:

Federación de Cooperadoras de Morón

Consejo Escolar de Morón

Federación de Merlo

Consejo Escolar de Merlo

Federación de Vicente López

Ex presidente del Consejo Escolar de V L Gustavo Dimartino

Secretario de Educación de Vicente López Ludovico Grillo

Jefatura Distrital de Vicente López

Cooperadora EP 29 Don Torcuato

Cooperadora EP 42 Marcelo T de Alvear

Cooperadora EP 4 Martínez

Cooperadora J 903 San Isidro

Cooperadora Media 17 Polivalente Arte de Martínez

Cooperadora EP 33 de Boulogne

Cooperadora EP 28 de Boulogne

Directora de ET nº4 de San Isidro

Cooperador de ES n 14 de San Isidro

Cooperadora T4 de Boulogne

Cooperadora 503 de San Fernando

Asesora cooperadora 503 de San Fernando

Cooperadora EP 21 de San Fernando

Cooperadora EP 25 de Tigre

Cooperadora EP 46 de Tigre

Cooperadora de T5 de Tigre

Cooperadora EP 12 Río Sarmiento Tigre

Cooperadora ET 8 de Lanus, contadora Cooperadora del Nacional de Bs.As.

Cooperadora ISFD y T 15 de Campana

Cooperadora ET 2 de Zarate

Cooperadora EP 5 de Escobar Garin

Cooperadora ET 4 de Florida Oeste

Cooperadora EP 8 Vicente López

Cooperadora ESB 18 Vicente López

Cooperadora EP 16 Vicente López Cooperadora EP 3 Florida V López Cooperadora EP 9 Florida V López Cooperadora J 902 Florida V López Cooperadora ES 6 Vicente López Cooperadora 901 Vicente López

En comunicación telefónica con Federación de Beriso (uno de los promotores del encuentro) Federación de San Vicente y Consejo Escolar de San Vicente y Jefatura Distrital de SV

Comunicación vía Skype con Encuentro de Cooperadoras de Santa Fe (se pudo concretar a las 15.30hs)



DESAROLLO del ORDEN DEL DIA:

1) Prácticas y experiencias en las UEGD.

Se leyó entre los presentes la Resolución 2998/11. Se difundieron las prácticas de la UEGD en el distrito de Vicente López, de Morón, de Merlo y de Tigre. Las cooperadoras comprenden el beneficio de constituirse en Federaciones, entre otras cosas, para poder participar de estos espacios de gestión colectiva.

2) Promoción de la Participación en las cooperadoras y las federaciones.

Se compartieron experiencias varias al respecto. Se acordó en la importancia de la "comunicación" como resorte indispensable de promoción de la participación de las comunidades en su conjunto. La difusión permanente de las acciones realizadas, mediante el uso de las nuevas tecnologías, redes sociales, portales, paginas Web, mailing, etc.

Estrategias de desarrollo y fortalecimiento. (Consejo Escuela, según Reglamento de Instituciones Educativas.)

Se leyó el artículo 27

Se citó entre los presentes: Composición (articulo 26,27 y 28, Decreto 2299/11 de Gobierno de la Provincia de Bs. As.).

Artículo 27.- De los Consejos de Escuela:

La Dirección General de Cultura y Educación

Autorizará a las instituciones educativas a constituir los Consejos de Escuela con arreglo a las Siguientes prescripciones:

- 1. Cada institución educativa, de gestión pública y/o de gestión privada, podrá contar con Un Consejo de Escuela, órgano consultivo colegiado representativo de todos los Sectores de la comunidad educativa.
- 2. La finalidad principal del Consejo de Escuela es promover la organización y el Fortalecimiento de la comunidad educativa, estimulando su participación, unidad y Convivencia solidaria, en el marco del proyecto institucional. Asimismo, asesorará al Equipo de conducción en toda cuestión de interés institucional, y podrá generar Propuestas en materias técnico-pedagógica, técnico-administrativa y socio—Comunitaria.
- 3. Cada Consejo de Escuela estará integrado por cada uno de los sectores que Componen la comunidad educativa, con representantes elegidos democráticamente Entre sus pares:

- 1. Alumnos (en los niveles primario y secundario)
- 2. Padres y/o responsables de los alumnos (en los niveles inicial, primario y Secundario)
- 3. Ex alumnos (en los niveles inicial, primario y secundario)
- 4. Docentes
- 5. Administrativos
- 6. Asociaciones Cooperadoras
- 7. Otras organizaciones vinculadas a la institución educativa.
- La Dirección General de Cultura y Educación aprobará los dispositivos necesarios para la Organización, funcionamiento, coordinación y supervisión de los Consejos de Escuela.

Artículo 28.- Las organizaciones precedentemente citadas serán incluidas en el proyecto Institucional y la Dirección General de Cultura y Educación asegurará a cada Institución la Provisión de los instrumentos necesarios para efectivizar orgánicamente la más amplia Participación comunitaria.

Se debate sobre el rol de las cooperadoras como parte de la Comunidad Educativa: **(ver citas)**

4) FONDO ESCUELA. REALIDAD ACTUAL. ¿Dónde está el dinero?, ¿Por qué no llega a las cooperadoras?

Se debatió acerca de la necesidad de arbitrar los medios necesarios para la restitución del mismo. Las posibles causas de su baja, según experiencias de los presentes. Tema pendiente para tratamiento en próximo encuentro.

Aplicación (Resolución 297/06 de la Dirección General de Cultura y Educación, de la Provincia de Bs. As.).

Ver citas.

5) <u>Propuesta de una ley pro financiamiento para infraestructura.</u>

La Federación de Morón dio a conocer, en carácter de enunciado, su propuesta.



1) Prácticas y experiencias en las UEGD.

Composición (artículo 2, Resolución 2998/11 de la Dirección General de Cultura y Educación, de la Provincia de Bs. As.).

Consejo de escuela, PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

REGLAMENTO GENERAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Composición (artículo 26, 27 y 28, Decreto 2299/11 de Gobierno de la Provincia de Bs. As.).

Comunidad Educativa (articulo 4 y 5)

Proyecto institucional (artículo 107 a 112)

http://abc.gov.ar/lainstitucion/consulta/consulta/reglamento_general.pdf

Artículo 26.- De la Asociación Cooperadora Escolar.- Las instituciones educativas deberán organizar la Cooperadora Escolar formada voluntariamente por los integrantes de la comunidad Educativa cuyo fin primordial será la acción co -escolar de prestar apoyo a la tarea de la institución. Se les aplica a los fines de su organización, integración, funcionamiento y gestión económico-financiera las normas vigentes en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación.

CAPITULO 2 (Pág. 4)

COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 4.- Los integrantes de la comunidad educativa, como sujetos de derechos, son titulares de derechos y obligaciones que deberán articularse entendiendo la necesaria correspondencia de unos con otros.

Artículo 5.- Los integrantes de la comunidad educativa deben llevar adelante un proyecto compartido y de cooperación en el que cada uno deberá conocer los derechos y obligaciones que le asignan las

leyes, este Reglamento y otras normas vigentes, para alcanzar los fines de

La institución.

CAPITULO 2 PROYECTO INSTITUCIONAL (Pág. 29) 2.1.-PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO INSTITUCIONAL (Art. 107 a 112)

4) FONDO ESCUELA:

Aplicación (Resolución 297/06 de la Dirección General de Cultura y Educación, de la Provincia de Bs. As.).

http://abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/cooperacionescolar/normativa/resoluciones/resolucion297-06.pdf

CONCLUSIONES GENERALES:

Sistematizar futuros encuentros para dar tratamiento a temas emergentes, específicos, que surgieron de este encuentro.

La importancia de la transmisión de experiencias y difusión y conocimiento de la Normativa Vigente.

La necesidad de fortalecerse a nivel distrital, reorganizando u organizando las Federaciones en distritos.

La necesidad de fortalecerse y organizarse a nivel Regional.

Apoyo a las prácticas de gestión, asesoramiento a las cooperadoras y a las Federaciones en temas diversos.

Fortalecer vínculos comunitarios. Afianzar redes comunitarias (difusión de eventos, bolsa de trabajo, compartir recursos).